

**MARÍA JOSÉ GIRÓN GAMBERO, SECRETARIA GENERAL ACCIDENTAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA por Resolución de la Dirección General de Administración Local, Consejería de la Presidencia y Administración Local de la Junta de Andalucía, de fecha 19 de diciembre de 2016**

CERTIFICO: Que Ayuntamiento Pleno en su sesión ordinaria del día 20 de febrero de 2025, entre otros, adoptó el siguiente acuerdo:

**2. PLANEAMIENTO Y GESTIÓN.**

**Referencia: 3/2020/PLAN.**

PROPUESTA DEL CONCEJAL DELEGADO DE URBANISMO SOBRE APROBACIÓN DEFINITIVA DEL INSTRUMENTO DE PLANEAMIENTO DENOMINADO INNOVACIÓN PGOU “FUERTE DE TORRE DEL MAR”(INNOVACIÓN AFECTANTE A LA UE T-9; UE T-11 Y SL T-5) EN TORRE DEL MAR, PROMOVIDO DE OFICIO POR EL EXCMO AYUNTAMIENTO DE VÉLEZ-MÁLAGA (EXP 3/20-PLAN).

**Conocida de la propuesta del Concejal Delegado de Urbanismo de fecha 11 de febrero de 2025 del siguiente contenido:**

I.- Se somete a la Comisión de Pleno de Urbanismo el instrumento de planeamiento general denominado **“Innovación PGOU “Fuerte de Torre del Mar”(innovación afectante a la UE T-9; UE T-11 y SL T-5) en Torre del Mar, promovido de oficio por el Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp 3/20-PLAN)** , redactado por D. Antonio Garvín Salazar (ultima documentación con fecha de entrada 25/1/2025 y numero 4.149) para emitir dictamen sobre su aprobación definitiva.

II.- Dicho instrumento de planeamiento urbanístico tiene por objeto, básicamente, una nueva ordenación de la zona con la finalidad de:

- Unificar criterios de ordenación de las unidades UE T- 9 y UE T-11, al tratarse de unidades con características reales similares pero que tenían un tratamiento diferenciado en relación a su aprovechamiento urbanístico.
- Reconsiderar las determinaciones de gestión o ejecución previstas en el texto inicial del PGOU.
- Redefinir el ámbito del SL T-5 para aproximar su espacio a la delimitación del BIC declarado por la Junta de Andalucía (restos del Castillo de Torre del Mar) y mejorar su tratamiento y protección.

III.- En informe jurídico de fecha 9 de octubre de 2023 se determinó el procedimiento de aprobación de esta innovación-modificación del PGOU/96 conforme a la anterior Ley urbanística (Ley 7/2002 LOUA) según la DTª 1ª de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de impulso para la sostenibilidad del territorio de Andalucía (LISTA).

IV.- En fecha **18 de septiembre de 2023** la Junta de Gobierno Local acordó **aprobar el Proyecto** de la referida modificación del PGOU, dándose cuenta del acuerdo al Área de Urbanismo a los efectos de continuar su tramitación.



V.- El instrumento de planeamiento **se aprobó inicialmente** el expediente mediante acuerdo plenario de fecha **27 de octubre de 2023**, sometiendo el mismo a información pública (mediante anuncio en el BOP Málaga n.º 21 de 30 de enero de 2024, Diario La Opinión de Málaga de 11/1/2024 y Tablón de edictos municipal desde el 18/12/2023 al 19/1/2024), no habiéndose recibido durante dicho periodo alegaciones escrito o sugerencia alguna según resulta de la Certificación de la Secretaría General.

Igualmente se obtuvieron los informes sectoriales preceptivos indicados en los informes, cuales son:

- **Informe ambiental estratégico** favorable de fecha 30/5/2023 en el procedimiento de **Evaluación Ambiental Estratégica simplificada**
- Informe favorable de fecha 20/2/2024 en el procedimiento de **Evaluación de Impacto en la Salud**
- Informe favorable de fecha 6/2/2024 de la **Consejería de Cultura de la Junta de Andalucía** al afectarse un BIC (Castillo de Torre del Mar)
- También consta integrado en el documento el **Informe de Sostenibilidad Económica**.

VI.- Enviado el expediente a la Consejería competente en materia de ordenación de territorio y urbanismo a efectos de emisión del informe preceptivo previsto en la Ley 7/2002, después de varios requerimiento sobre la acreditación de extremos referentes a los medios de información pública y difusión del documento y sobre el carácter no estructural de la modificación, se emitió **informe favorable en fecha 23/12/2024**, pero condicionado a la justificación de los coeficientes utilizados en el cálculo de aprovechamientos de la innovación

VI.- Trasladado el informe al redactor del documento, Sr. Garvín Salazar, presenta documentación justificativa de lo requerido por la Junta de Andalucía el día 22 de enero de 2025, y que, según Informe de la Arquitecta Municipal de fecha 28/1/2025, **se considera cumplido el condicionado de la Junta de Andalucía por lo que propone la aprobación definitiva de la innovación del PGOU**.

Vistos, por tanto, los Informes Técnicos y Jurídicos, el Informe favorable urbanístico de la Junta de Andalucía de 23/12/2024 y el Informe sobre cumplimiento del condicionado de la Arquitecta Municipal de 28 de enero de 2025, el técnico que suscribe entiende ajustado a derecho que se eleve propuesta a la Comisión de Pleno de Urbanismo para que ésta, a su vez, eleve dictamen-propuesta al Pleno, como órgano competente en este procedimiento, para que, por mayoría ABSOLUTA, (arts. 123.1.i) y 123.2 de la Ley de Bases de Régimen Local) adopte los siguientes acuerdos:

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente** el instrumento de planeamiento denominado **“Innovación PGOU “Fuerte de Torre del Mar”(innovación afectante a la UE T-9; UE T-11 y SL T-5) en Torre del Mar, promovido de oficio por el Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp 3/20-PLAN)** , redactado por D. Antonio Garvín Salazar (última documentación con fecha de entrada 25/1/2025 y numero 4.149).

**SEGUNDO.- Proceder al depósito e inscripción** en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento del Área de Urbanismo.

**TERCERO.- Remitir** el presente acuerdo, junto con varios ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de



Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.

**CUARTO.- Publicar** el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia”.

**Considerando que la Comisión de Pleno de Urbanismo, en sesión ordinaria celebrada el 14 de febrero de 2025, por mayoría** de los asistentes, 16 votos a favor (8 del grupo municipal Partido Popular, 6 del grupo municipal GIPMTM, 1 del grupo municipal VOX y 1 del Concejal no adscrito Sr. García Pérez) y 9 abstenciones (6 del grupo municipal Andalucía Por Sí-Andalucistas y 3 del grupo municipal Socialista PSOE), **dictaminó favorablemente la propuesta.**

(...)

Finalizado el turno de intervenciones el Sr. alcalde somete a votación la propuesta que resulta aprobada por unanimidad de los 24 miembros presentes, de los 25 que de hecho y de derecho integran la Corporación.

En consecuencia, **el Pleno de la Corporación, por unanimidad, con el cuórum de la mayoría absoluta legalmente exigido, acuerda:**

**PRIMERO.- Aprobar definitivamente** el instrumento de planeamiento denominado “Innovación PGOU “Fuerte de Torre del Mar”(innovación afectante a la UE T-9; UE T-11 y SL T-5) en Torre del Mar, promovido de oficio por el Excmo Ayuntamiento de Vélez-Málaga (exp 3/20-PLAN) , redactado por D. Antonio Garvín Salazar (última documentación con fecha de entrada 25/1/2025 y numero 4.149).

**SEGUNDO.- Proceder al depósito e inscripción** en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento del Área de Urbanismo.

**TERCERO.- Remitir** el presente acuerdo, junto con varios ejemplares diligenciados del documento completo y certificación de depósito o inscripción en el Registro Municipal de Instrumentos de Planeamiento, a la Delegación Territorial de la Consejería de Fomento, Infraestructuras y Ordenación del Territorio de la Junta de Andalucía a los efectos del art. 40 de la Ley 7/2002.

**CUARTO.- Publicar** el acuerdo de aprobación definitiva y la nueva normativa derivada del expediente aprobado en el Boletín Oficial de la Provincia.

Y para que así conste, expido la presente certificación, con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con la salvedad contenida en el artículo 206 del R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre, en Vélez-Málaga.



Firmado electrónicamente por  
Juan Fernández Olmo,  
Concejal Delegado de Servicios Generales  
y Gestión Municipal,  
el 05/03/2025, a las 13:29:41.

Firmado electrónicamente por  
M<sup>a</sup> José Girón Gambero,  
el 05/03/2025, a las 8:53:48.

